

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
BOGOTA D. C.

24 SET. 2020.

Encontrándose al despacho el presente asunto se dispone;

1.- Téngase en cuenta la inclusión de la publicación en el Registro Nacional de Emplazados, tal como consta a folio 179 del informativo.

2.- Las fotografías adosadas en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7º del art. 375 del C.G.P., agréguese a los autos.

Por secretaría insértese del contenido de la valla o del aviso en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia por el término previsto en el inciso 6º del numeral 7º del artículo 375 del C.G.P.

3.- Se le indica a la apoderada que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos arrimó contestación desde el pasado 15 de noviembre de 2019 como se puede verificar de los folios 167 a 169 del legajo. Por secretaria póngase en conocimiento dichos folios.-

4.- Cumplida la convocatoria edictal y fenecido el término emplazatorio sin que se haya hecho presente al juzgado INDETERMINADO alguno a recibir la notificación ordenada, se procede por el despacho a la designación del curador *ad - litem* que los ha de representar dentro del presente tramite, cargo que ejercerá el primero de los designados que comparezca a notificarse del auto admisorio de la demanda acto que conllevará la aceptación del cargo, y cuyo nombramiento recae en los siguientes auxiliares de la lista oficial y vigente de esta ciudad:

1. Edvano Lozada  
2. Cesár Camilo Carvajal  
3. Ally Wanda Zumbano

Notifíquesele telegráficamente, correo electrónico o por el medio más expedito, y adviértasele que debe notificarse del auto admisorio de la demanda dentro de los cinco días siguientes a la notificación y adviértasele que ésta conlleva la aceptación de la designación.

Conforme a lo previsto en el Núm. 7º del art. 48 del C.G.P. su labor es como Defensor de Oficio, advirtiéndole que el nombramiento es de forzosa aceptación.

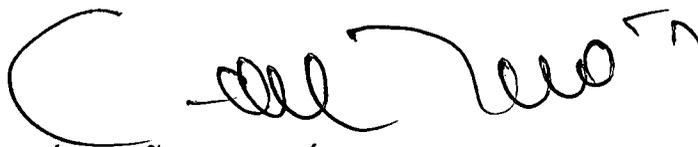
Fíjense como gastos al mencionado curador Ad Litem la suma de \$ 450.000 - . Acredítese su pago por el demandante.

5.- Requírase a la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS y UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL, para que arrimen

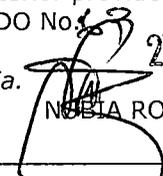
respuesta a los oficios No. 2373 y 2975 del 29 de agosto de 2019.  
Oficiese.

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTÁ D.C.  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
La anterior providencia se notifica por  
ESTADO No. 43  
Hoy 25 SEP. 2020  
La Sria.   
NOELIA ROCIO PINEDA PEÑA

YRP.-